



ARAKALDOKO UDALA  
BIZKAIA

## JAKINARAZPEN-ZEDULA

## CEDULA DE NOTIFICACION

Jabier Asurmendi Sainz Alkate jaunak 2021/24 Alkate-dekretua eman du 2021eko ekainaren 3an, hurrengo edukiarekin:

Por el Sr Alcalde D Jabier Asurmendi Sainz, se ha dictado en fecha 3 de junio de 2021, el decreto 2021/24 con el siguiente contenido:DECRETO

### <<RECURSO DE REPOSICION CONTRA ANUNCIO DE LICITACION DEL SERVICIO DE ARQUITECTO ASESOR MUNICIPAL

#### SOLICITANTE: COLEGIO ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO

**VISTO.-** Que, el 17 de mayo de 2021, tuvo registro de entrada nº 118, escrito interponiendo recurso de reposición contra el anuncio de 22 de abril de 2021, de licitación del contrato de servicios de arquitecto asesor municipal, presentado por el colegio oficial de arquitectos Vasco-Navarro.

En el mismo se impugnaban:

A / Clausula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto el apartado donde dentro de las funciones a desarrollar por la persona contratada se establece:

- *Otras tareas que, en consonancia con sus capacidades y aptitudes profesionales, le sean encomendadas de cara a la consecución de los objetivos y las que por ley le vengan impuestas.*

Por considerar que dicho apartado falto de concreción que no determina el objeto del contrato.

B/ Clausula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En concreto, a la hora de recoger la solvencia técnica o profesional, el apartado que dice.

- *Estar en posesión del título, diploma o master en urbanismo expedido por IVAP*

Por considerar que dicho apartado vulnera los principios de igualdad, transparencia y libre concurrencia.

C/ Clausula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto dentro del apartado de los criterios de valoración de forma automática, el apartado que recoge:

*Experiencia como arquitecto/a asesor/a urbanista municipal en la Administración Local: 2 puntos por cada año completo en entidades locales menores de 2.000 habitantes, 0,5 por año completo en entidades locales de mayor número de habitantes. (no se puntuarán las fracciones).*

*Experiencia en trabajos urbanísticos para la administración local con perspectiva de genero: 1 punto por cada trabajo realizado en los últimos 5 años.*

Por considerar que la referencia a la experiencia en el ámbito de la administración local, no tiene en cuenta a la experiencia adquirida en el ámbito privado, otorgando una ventaja ilícita a empresas que previamente hayan contratado con la administración local.

**VISTO.-** Que, en el pleno de la corporación del municipio de Arakaldo, celebrado el 13 de mayo de 2021, se decidió anular la licitación publicada el 22 de abril de 2021, aprobando unos nuevos pliegos tanto administrativos como técnicos para una nueva licitación del mencionado servicio. Se aporta certificación de la secretaría municipal sobre el acuerdo adoptado.

**VISTO.-** Que, en los nuevos pliegos se ha tenido en cuenta la totalidad de las alegaciones realizadas por el colegio de arquitectos en su recurso de reposición, en concreto;



ARAKALDOKO UDALA  
BIZKAIA

A/ En relación a la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto el apartado donde se recogen las funciones a desarrollar por la persona contratada, se ha eliminado la mención recurrida por el colegio.

B/ En relación a la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En concreto, a la hora de recoger la solvencia técnica o profesional, se ha recogido expresamente;

Estar en posesión del título correspondiente al máster en urbanismo expedido por IVAP u otro similar en cuanto al contenido y duración.

C/ En relación a la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto dentro del apartado de los criterios de valoración de forma automática, se ha recogido expresamente la experiencia adquirida en el ámbito privado.

SE ADJUNTAN LOS PLIEGOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DE LA NUEVA LICITACIÓN.

Por todo ello;

RESUELVO:

ESTIMAR en su totalidad el recurso de reposición contra anuncio de licitación del servicio de arquitecto asesor municipal interpuesto por el colegio de arquitectos Vasco-Navarro.

Habiéndose procedido a la anulación de la anterior licitación y a publicar una nueva, subsanando en la misma los apartados relativos a las alegaciones realizadas por el mencionado colegio.

NOTIFICAR, la presente resolución al Colegio Oficial de arquitectos Vasco-Navarro.>>

*Horren berri ematen dizut, jakinaren gainean egon Lo que le comunico a usted para su conocimiento zaitezen eta gainerako ondorioak izan ditzan. y demás efectos, significándole que, contra el Halaber, adierazten dizut administrazio-bidea presente acuerdo/resolución, que pone fin a la vía amaitzen duen erabaki/ebazpen honen aurka administrativa, solo podrá interponerse RECURSO ADMINISTRAZIOAREKIKO AUZI ERREKURTSOA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ANTE EL aurkez dakiokela BILBOKO JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRAZIOAREKIKO EDUKIAREN ADMINISTRATIVO DE BILBAO que por turno EPAITEGIARI, dagokion txandaren arabera, corresponda, en virtud de la distribución de Administrazioarekiko Auzien Legearen 8. eta 10. competencias prevista en los artículos 8 y 10 de la artikuluetan aurreikusitako eskumen-banaketaren Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la arabera, 2 hilabeteko epean, jakinarazpen hau Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el jaso eta hurrengo egunetik aurrera, aipatutako plazo de 2 meses contados, a partir del día arau-testuaren 25. artikuluan xedatutakoarekin siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del mencionado texto normativo.*

*Hala badagokio, errekurtsua dagokion epaitegira bidali ahal izango dute, aipatutako Administrazioarekiko Auzien Jurisdikzioa arautzen duen Legearen 14.1 artikuluko bigarren araua aplikagarria bada.*

*En su caso, podrán dirigir el recurso al Juzgado correspondiente, de resultar aplicable la regla segunda del artículo 14.1 de la mencionada Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*Era berean, bere eskubideak hobeto defendatzeko komenigarritzat jotzen duen beste edozein*

*Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para*



ARAKALDOKO UDALA  
BIZKAIA

*errekurtso edo ekintza aurkeztu ahal izango da. la mejor defensa de sus derechos.*

*Horren berri ematen dizut, hartutako erabakia Lo que le traslado para su conocimiento, en  
betetzeko. cumplimiento del acuerdo adoptado.*

Arakaldon, 2021eko ekainaren 7an

En Arakaldo, a 7 de junio de 2021

Idazkaria / El Secretario

**Daniel Maeztu Pérez**